



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 086-2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 22 MAR. 2022

VISTOS:

El Proveído Gerencial General Regional N° 2132, de fecha 17/03/22, Informe N° 132-2022-GRAP/09/GRPPAT de fecha 16/03/22, Informe N° 540-2022-GRAP/09.02/SG.PPTO de fecha 15/03/22, Oficio N° 109-2022-GRAP-DRA/APURIMAC de fecha 04/03/22, Informe N° 038-2022-GR.DRA/APURIMAC/OPA de fecha 04/03/22, Informe N° 022-GR.DRA-OPA-RP de fecha 03/02/22, Informe N° 195-2022-DPA/APURIMAC de fecha 17/02/22, Informe N° 032-2022-GR/DRA/APURIMAC/PROY-MPACCUPF/WIH de fecha 16/02/22, Informe N° 196-2022-DPA/DRA/APURIMAC de fecha 17/02/22, Informe N° 031-2022-GR/DRA/APURIMAC/PROY-MPACCUPF/WIH de fecha 16/02/22, y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: **"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) "**, cuya finalidad esencial es **"(. . .) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, A priori, el Gobierno Regional de Apurímac; en consecuencia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha priorizado dentro del plan de Inversiones del año 2022, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo, del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe que, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en ciertos casos concretamente identificados, dentro de ello **están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones**; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, **y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad**, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, por su parte, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condiciones su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto**;

Que, el Gobernador Regional es el Titular del Pliego del Gobierno Regional, de acuerdo a lo señalado por el artículo 20° de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordada con la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante Informe N° 031-2022-GR/DRA/APURIMAC/PROY-MPACCUPF/WIH de fecha 16/02/22, emitido por el Coordinador General del Proyecto, solicita a la Dirección de Promoción Agraria, Autorización de Compra de Motocicletas Lineales todo Terreno, para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA CAMPAÑA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID-19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, meta 014-2022, FTE-FTO-RECURSOS ORDINARIOS, con la finalidad de permitir a los profesionales y técnicos de campo desplazar en el ámbito de ejecución de proyecto realizando actividades de monitoreo y asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto, **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante **Informe N° 196-2022-DPA/DRA/APURIMAC de fecha 17/02/22**, el Director de Promoción Agraria Ing. Rocio Barbaran Gonzales, remite al Director Regional Agraria de Apurimac, el Informe Sustentatorio para solicitar autorización para la Compra de Motocicletas lineales para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA CAMPAÑA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID-19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante **Informe N° 032-2022-GR/DRA/APURIMAC/PROY-MPACCUPFWIH de fecha 16/02/22**, el **Coordinador del Proyecto – Ing. Will Incarocca Huamani**, remite al Director de la Dirección de Promoción Agraria, los documentos sustentatorios para solicitar la Autorización de Compra de Camionetas, para el proyecto en mención, con la finalidad de permitir a los profesionales y técnicos de campo desplazarse en el ambito de ejecución de proyecto, realizando coordinaciones y traslado de materiales del proyecto, **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 022-2022-GR.DRA-OPA-RP de fecha 03/03/22**, el Responsable de Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Apurimac, emite el Informe de Disponibilidad de Recursos para financiar la adquisición de vehículo Automotor y Motocicletas Lineales para la consecución de Inversión, instando lo siguiente: (...) En ese sentido, se solicita Autorización y Aprobación del Titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad para la Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución del referido con Código de Inversión 2487933 para la adquisición de un (01) Vehículo Automotor y Diez (10) Motocicletas Lineales, afecto a la Meta 0014, Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, por el monto de **S/. 316,000.00 soles**, en concordancia a los consideraciones se adjunta como sustento y medio probatorio la Resolución Directoral N° 038-2022-GR.DRA.APURIMAC, Adjunta el Análisis de Gastos donde consignan la adquisición de 01 camionetas 4X4 doble cabina para el proyecto mención y 10 motocicletas lineales; **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 038-2022-GR.DRA/APURIMAC/OPA de fecha 04/03/22**, la Directora de la Oficina de Planificación de la Dirección Agraria Apurimac, remite la **Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Camioneta y Motocicletas Lineales**, instando al Director de la Dirección Agraria de Apurimac, los siguiente: (...) Análisis: en el marco de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2022, en atención al Informe N° 195-2022-DPA/DRA/APURIMAC de fecha 17/02/22, donde la Directora de Promoción Agraria solicita Autorización de compra de 01 und. De camioneta y 10 und. De motocicletas lineales, se emite la presente disponibilidad presupuestal con cargo al componente: 03 buena articulación commercial del Productor Agropecuario al consumidor ítem 03.04.01 seguimiento a la gestión del proyecto para la adquisición de los siguientes bienes: **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

ITEM	BIEN	UNID.	MONTO
1	Camioneta pick up 4X4	01	186,000.00
2	Motocicleta	10	130,000.00
Total			316,000.00

Que, mediante **Oficio N° 109-2022-GRAP-DRA-DRA/APURIMAC con fecha de recepción 04/03/22** signado con SIGE N° 00004891, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria Apurimac, solicita al Gobernador Regional de Apurimac, la emisión de la Resolución de Autorización de **compra de 01 Und de camioneta y 10 und de motocicletas lineales por un monto de S/. 316,000.00** para mayor detalle adjunta Informe N° 038-2022-GR.DRA/APURIMAC/OPA, **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, desde la perspectiva objetiva, se emite el **Informe N° 540-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/PPTO de fecha 15/03/22**, donde la Econ. Denabeth Peña Cayturo, desde el ambito de su competencia insta lo siguiente: (...)

ANÁLISIS PRESUPUESTAL:

- De acuerdo al **INFORME N° 031 y 032-2022-GR/DRA/APURIMAC/PROY-MPACCUPFWIH** emitido por el Coordinador General del Proyecto de Producción Agropecuaria de la Campaña Chica, en el cual solicita autorización de compra de una (01) camioneta y diez (10) Motocicletas Lineales todo terreno del proyecto con código N° 2487933 **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA CAMPAÑA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID 19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, para la adquisición de una camioneta la suma de S/ 186 000,00 Soles y la adquisición de 10 motocicletas, por el importe total de S/ 130 000,00 Soles, con la finalidad de permitir a los profesionales y técnicos de campo a desplazarse en el amito del proyecto.
- Con el Informe N° 022-2022-GR.DRA-OPA-RP, la Responsable de Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Apurimac, remite informe de Disponibilidad de Recursos para financiar la adquisición de Vehículo Automotor y Motocicletas Lineales a todo terreno, para la consecución de inversión afecto a la meta 0014-2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto total de S/ 316 000,00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1.3 Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Banco de Inversiones e información del SIAF-SP, el proyecto en mención registra un costo total de inversión de S/ 8 059 422,67 Soles, al 31/12/2021 tiene una ejecución acumulada de S/ 1 265 866,02 Soles, para el presente año cuenta con un PIM 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de S/ 1 084 215,00 Soles y en la fuente de financiamiento recursos determinados por S/ 600 000,00 Soles, haciendo un PIM total de S/ 1 684 215,00 Soles de los recursos asignados se cuenta con una ejecución a nivel certificado de S/ 1 568 585,00 Soles y un saldo a nivel certificado de S/ 115 630,00 Soles, como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	PIM 2022	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO POR CERTIFICAR
100 AGRICULTURA APURIMAC	0014-2022	RECURSOS ORDINARIOS	1,084,215.00	702,585.80	298,171.50	381,629.20
		RECURSOS DETERMINADOS	600,000.00	566,000.00	18,684.80	34,000.00
TOTAL			1,684,215.00	1,568,585.80	316,856.30	415,629.20

Fuente: SIAF al 07/021/2022

1.4 Bajo ese contexto, y tal como lo señalan la Responsable de Presupuesto y el Ingeniero Residente, el proyecto en mención cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de 01 camioneta y 10 motocicletas, puesto que se encuentra contemplado en el Expediente Técnico aprobado y actualizado mediante RD N° 038-2022 del proyecto en mención, según copias adjuntas.

Para la adquisición de vehículos automotores, se contempla en el numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en medidas de materia de bienes y servicios donde señala que **"prohíbese la adquisición de vehículos automotores salvo en los casos de adquisición que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública"**.

Por lo tanto, de acuerdo a lo mencionado por los responsables de la Unidad Ejecutora Agricultura Apurímac quien emite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 01 camioneta y 10 motocicletas lineales hasta por el importe de S/ 316 000.00 Soles, ya que se encuentra programado en el expediente técnico.

2 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 2.1 La Adquisición de vehículos automotores en las inversiones, se encuentra exenta por el artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022.
- 2.2 En el expediente técnico aprobado del proyecto con código 2487933 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA CAMPAÑA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID 19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", se encuentra contemplado la adquisición 01 camioneta y de 10 motocicletas y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de dichos vehículos automotores, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 316 000,00 Soles.
- 2.3 Por tanto, en cumplimiento de las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, solo puede efectuarse la adquisición de vehículos para la consecución de metas de inversiones previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución, conforme lo establece en el numeral 11.4, artículo 11° de la Ley N° 31365.
- 2.4 Finalmente, es preciso señalar que el responsable de la ejecución de los recursos asignados al proyecto es la Dirección Regional Agraria Apurímac, por tanto, deberá dar cumplimiento a las normas vigentes de los Sistemas Administrativos y además ejecutar según el expediente técnico aprobado y registrado en el banco de inversiones.
- 2.5 Se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia General Regional y posterior envío a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su trámite administrativo respectivo.

Que, Ahora bien Máxime, mediante Informe N° 132-2022-GRAP/09/GRPPAT de fecha 16/03/22, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, la **Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de un (01) Vehículo y de (10) Motocicletas Lineales**, para el proyecto en mención, ponderando que por intermedio de su despacho se tramite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su evaluación y elaboración de la Resolución respectiva, en el marco del Numeral 11.4 del Art. 11° de la Ley N° 31365 - ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, con la Opinión Legal N° 177-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que existe un marco legal y presupuestal que permite la **ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA Y DIEZ (10) MOTOCICLETAS LINEALES**, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA CAMPAÑA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID 19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2487933, solicitados por el Coordinador General del Proyecto de la Dirección Regional Agraria Apurímac, por lo que corresponde al **Gobernador Regional**, en su calidad de Titular del Pliego, emitir y aprobar el acto resolutorio por el cual autoriza tal adquisición, de conformidad con la normatividad vigente, numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, estando a la prognosis y al contenido de los actuados en sede administrativa se colige del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA CAMPAÑA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID 19 EN 5





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2487933; se encuentra en fase de ejecución, el cual dentro de su **ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO** se tiene programado la Autorización para la **ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA Y DIEZ (10) MOTOCICLETAS LINEALES**, contempladas en el listado total de Insumos, con la finalidad de desarrollar las diferentes actividades asignadas por el Coordinador del Proyecto; Asimismo, se debe ponderar que, **las partidas para su ejecución requieren de ciertas formalidades establecidas por Ley, como es la autorización previa del titular del pliego mediante resolución, facultad que además es indelegable. Adquisición que debe realizarse bajo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado. En efecto, la adquisición de vehículos automotores por parte de las Entidades Públicas se encuentra prohibida por la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; sin embargo la misma norma contempla excepciones por las cuales las Entidades Públicas si pueden adquirir determinados vehículos automotores, siendo una de estas excepciones la adquisición de vehículos automotores para fines de consecución de metas de las inversiones; siendo ello así la norma permite la adquisición de vehículos automotores con fines de cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión, como es el presente caso;**

Que, estando al contenido de los informes previamente reseñados, resulta pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se autorice la **ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA Y DIEZ (10) MOTOCICLETAS LINEALES**, solicitados por el Coordinador General del Proyecto de la Dirección Regional Agraria Apurímac, para el cumplimiento de metas de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA CAMPANA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID 19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con Código Unificado de Inversiones N° 2487933; y dictar las demás disposiciones que correspondan, de conformidad *Ut Supra*, con lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, de conformidad con lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la adquisición de **UNA (01) CAMIONETA DOBLE CABINA Y DIEZ (10) MOTOCICLETAS LINEALES**, según especificaciones técnicas, que contempla el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA CAMPANA CHICA DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA DEBIDO AL COVID 19 EN 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con Código Unificado de Inversiones N° 2487933; para el cumplimiento de metas de inversión, de acuerdo a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR, que el presente acto resolutivo, no convalida acción alguna sea técnica, administrativa ni financiera que no esté enmarcado en la Ley, quedando establecida los límites de sus alcances, validez y eficacia en los artículos que lo disponen.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional Agraria de Apurímac, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinador General del Proyecto en mención Ing. Will Incarocca Huamani, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO CUARTO. · DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR.
MPG/DRAJ
AYB/VIABOG.